



# Ayuntamiento de Naval Moral de la Mata

Expte.: 2754/2024

## MEMORIA JUSTIFICATIVA DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

### 1. OBJETO DEL CONTRATO:

El objeto del contrato es la ejecución de la obra contemplada en: PROYECTO DE EJECUCIÓN DE NUEVA PISTA DE EXÁMENES DE AUTOESCUELA, redactado por la Ingeniero Técnico de Obras Públicas Don David Juárez Fernández, adjudicatario del contrato de asistencia técnica de redacción de proyecto con nº. Exp.: 3494/2023.

### 2. LOTES:

[ ] SI

[ X ] NO

Se justifica la no división en lotes del objeto del contrato, según lo establecido en los artículos 99.3 y 116.4 d) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en que al tratarse de una obra completa, la realización independiente de sus prestaciones dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico.

### 3. CODIGO NOMENCLATURA DE CLASIFICACIÓN DE PRODUCTOS POR ACTIVIDADES (CPV-2008)

Códigos CPV:

- 45000000-7 Trabajos de construcción.

### 4. MOTIVACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

- Motivación:

Para poder seguir siendo centro de exámenes de referencia de la zona y evitar el traslado de este servicio a otra población, dado que la pista de exámenes actual no reúne los requisitos exigidos por la Jefatura Provincial de Tráfico de Cáceres, resulta necesaria la contratación de la ejecución de la obra referenciada.





## Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

- Referencial al título competencial:

Al amparo del artículo 25.2.d) de la L.B.R.L., el Ayuntamiento es competente en “Infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad”.

- Justificación de la insuficiencia de medios (en contratos de servicios): No procede

### 5. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

- Procedimiento abierto  
 Procedimiento Restringido  
 Procedimiento Abierto simplificado  
 Procedimiento Abierto simplificado abreviado  
 Procedimiento Negociado sin publicidad

Justificación del procedimiento elegido, salvo en el caso de procedimiento abierto: valor estimado de las obras inferior a 2.000.000 €.

### 6. TRAMITACIÓN

- Ordinaria  
 Urgente. Motivación:  
 Tramitación anticipada. Motivación:

### 7. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Presupuesto base de licitación [por el periodo inicial de duración del contrato]:	336.042,27 €
Tipo IVA.:	21 %
Importe I.V.A.:	70.568,88 €
Presupuesto total I.V.A. incluido	406.611,15 €

Importe máximo de la posible modificación del contrato (I.V.A. excluido)	----- €
--	---------

- Precio tanto alzado .....
- Precios unitarios....., Presupuesto incluido en proyecto técnico.

**Valor estimado del contrato (IVA excluido)..... 336.042,27 €**

[Por la duración total, posibles prórrogas incluidas y las eventuales modificaciones del contrato que se hayan previsto]

### 8. CREDITO PRESUPUESTARIO

Ejercicio/s presupuestario/s: 2024

Aplicación/es presupuestarias: 25.1532A.630





# Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

Desglose del presupuesto por anualidades (IVA incluido)

- Anualidad	Importe IVA (incluido):
2024	406.611,15 €

Tramitación anticipada: SI  NO

## 9. PLAZO DE DURACIÓN/EJECUCIÓN

Plazo duración inicial: DOS MESES (2)

Plazos parciales - - - - -

Presentación programa de trabajo: SI  NO

Prórroga/s: SI  NO  Duración de la prórroga.

## 10. GARANTIA PROVISIONAL

No procede

Si procede

## 11. HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL PRECISA PARA LA REALIZACIÓN DEL CONTRATO

- NO

## 12. CLASIFICACIÓN

SI  NO  Clasificación.

## 13. SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA

**Medios de solvencia económica y financiera:** Se acreditará por cualquiera de los siguientes medios:

**Medios de acreditar solvencia:** Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente. El volumen de negocios mínimo anual exigido no excederá de una vez y media el valor estimado del contrato, excepto en casos debidamente justificados como los relacionados con los riesgos especiales vinculados a la naturaleza de las obras, los servicios o los suministros (...). [letra a) del art. 87.1 LCSP]





## Ayuntamiento de Naval Moral de la Mata

**Requisito mínimo de solvencia:** El volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles será de, al menos, 504.063,40 € (IVA excluido) (una vez y media el valor estimado del contrato).

Justificación de la solvencia económica y financiera: La solvencia económico financiera exigida se considera suficiente y proporcionada para este contrato, facilitando a los licitadores su cumplimiento mediante la opción de acreditarla con el volumen de negocios, por importe equivalente a 504.063,40 € (IVA excluido), con lo que bastaría haber ejecutado una vez y media contratos de similares características.

**Medios de solvencia técnica:** Se acreditará por todos y cada uno de los siguientes medios:

**Medios de acreditar solvencia:** Relación de las obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años, avalada por certificados de buena ejecución; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término; en su caso, dichos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. Cuando sea necesario para garantizar un nivel adecuado de competencia, los poderes adjudicadores podrán indicar que se tendrán en cuenta las pruebas de las obras pertinentes efectuadas más de cinco años antes. [letra a) del art. 88.1 LCSP]

**Requisito mínimo de solvencia:** La presentación de, al menos, dos certificados de buena ejecución de obras similares al objeto del contrato por importe, cada una de ellas, igual o superior al valor estimado de la obra.

**Medios de acreditar solvencia:** Títulos académicos y profesionales del empresario y de los directivos de la empresa y, en particular, del responsable o responsables de las obras así como de los técnicos encargados directamente de la misma, siempre que no se evalúen como un criterio de adjudicación. [letra e) del art. 88.1.c LCSP]

⇒ **Requisito mínimo de solvencia:** Para la ejecución de este contrato se deberá contar con:  
- Un Jefe de Obra con título oficial de Ingeniero de Caminos Canales y Puertos o título en Ingeniero Técnico de Obras Públicas o Grado en Ingeniería Civil.  
Este requisito se acreditará mediante la presentación de copia compulsada del Título oficial.

### **14. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DE TIPO SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL O DE INNOVACIÓN**

El adjudicatario deberá comprometerse a combatir el paro juvenil, en caso de ser necesaria una nueva contratación de personal adscrito a la ejecución de este contrato, esta será de entre trabajadores menores de 30 años o mayores de 50 años que se encuentren en situación de desempleo (apuntados a las listas oficiales de paro).

Todas las condiciones especiales de ejecución que formen parte del contrato será exigidas igualmente a todos los subcontratistas que participen en la ejecución del mismo.

Para el caso de incumplimiento de estas condiciones de ejecución se impondrán la penalidad del 2% del precio del contrato.





## Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

### 15. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

[se valorará de 0 a 100 puntos y se enumerarán por orden decreciente]

Precio

Pluralidad de criterios

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta más ventajosa se atenderá, únicamente, a criterios cuantificables automáticamente, se puntuarán en orden decreciente.

Todo ello de conformidad a lo dispuesto en los artículos 145.3 f), 146.1 y 150.1 párrafo 2º de la LCSP.

- Criterios valorables mediante cifras o porcentajes por aplicación de formulas:

EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA (PRECIO): hasta 100 puntos

Se otorgará la máxima puntuación a la oferta más económica, y el resto de ofertas se puntuarán con arreglo a la siguiente fórmula:

$$P = 100 \times OB/OE$$

Donde:

P es la puntuación correspondiente a la oferta a valorar.

OB es la oferta más económica.

OE es la oferta del licitador a valorar

Justificación: Conforme dispone el art. 145 de la Ley de Contratos del Sector Público, la adjudicación de los contratos se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio. En el presente contrato de obras, los criterios de adjudicación elegidos, es el precio.

- Criterios valorables mediante **juicio de valor: No procede**

### 16. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE CANDIDATOS (exclusivamente para procedimientos restringidos)

[Proponer criterios objetivos de solvencia entre los señalados en los artículos 87 a 91 de la LCSP]

**Nº MÁXIMO DE EMPRESARIOS A INVITAR**, [Si se estima necesario]:

### 17. PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD: EMPRESAS A LAS QUE SOLICITAR OFERTAS

[es imprescindible indicar la persona de contacto, el nº de teléfono, y correo electrónico] [identificarlas por su razón social y C.I.F., evitando los nombres comerciales]





## **Ayuntamiento de Naval Moral de la Mata**

### **18. CONTENIDO DE LAS OFERTAS TÉCNICAS**

Indicar la documentación que debe incluir la oferta técnica (memoria, contenido mínimo, limitación de nº de páginas, etc)

### **19. OFERTAS ANORMALES O DESPROPORCIONADAS**

Criterios para apreciar si las ofertas pueden ser consideradas anormales o desproporcionadas

Se apreciará el carácter anormal o desproporcionado del precio ofertado con arreglo a los criterios establecidos en el artículo 85 del RGLCAP.

### **20. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES**

20 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación en el perfil del contratante

### **21. ADMISIBILIDAD DE VARIANTES**

No se admiten

Si se admiten. Indicar requisitos mínimo, modalidades y características de las variantes admitidas:

### **22. RÉGIMEN DE PAGOS**

Certificaciones Mensuales.

### **23. CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS**

El presente contrato implica el acceso y/o tratamiento de datos personales por el adjudicatario.

El presente contrato **NO** implica el acceso y/o tratamiento de datos personales por el adjudicatario, pero **sí** a las instalaciones municipales.

El presente contrato **NO** implica el acceso y/o tratamiento de datos personales por el adjudicatario.

### **24. SUBROGACIÓN DE PERSONAL**





## Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

No procede

Sí procede, por exigirlo el convenio colectivo de:

Se debe de adjuntar la relación de personal con los siguientes datos; categoría, tipo de contrato, jornada, fecha de antigüedad, vencimiento del contrato, salario bruto anual, y los pactos en vigor aplicables a los trabajadores.

### 25. EXIGENCIA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

No procede

Sí procede:

Se exigirá póliza de seguro de responsabilidad civil con una suma asegurada mínima de 500.000 € por siniestro y año.

Justificación:

La empresa adjudicataria del contrato se comprometerá a suscribir y mantener en vigor un contrato de seguro de responsabilidad civil por la actividad que es objeto del contrato que se adjudica por importe suficiente para amparar los daños y perjuicios que pueda ocasionar a terceros, incluido al propio AYUNTAMIENTO DE NAVALMORAL DE LA MATA, y que sean reclamados por éstos.

La suscripción de esta póliza se justificará al Ayuntamiento, mediante entrega de una copia de la póliza y del recibo acreditativo del pago de la prima correspondiente.

### 26. PENALIDADES ESPECÍFICAS

#### **a) Por demora: SI.**

Importe: 0,60 € por cada 1.000 € del precio del contrato IVA excluido, diarias (193.3 LCSP).

#### **b) Por cumplimiento defectuoso del contrato: SI.**

Importe: 2% del precio del contrato.

Las penalidades por cumplimiento defectuoso se harán efectivas con independencia de la obligación del contratista de reparar las deficiencias que su defectuoso cumplimiento haya podido ocasionar.

#### **c) Por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato: SI.**

Importe: 2% del precio del contrato.

#### **d) Por incumplimiento de las condiciones de subcontratación (artículo 215.3 LCSP): SI.**

30 % del importe del subcontrato.

#### **e) Por incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral: SI.**

Importe: 2% del precio del contrato.





## **Ayuntamiento de Naval Moral de la Mata**

**f) Por incumplimiento de los pagos a los subcontratistas o suministradores: SI.** Sobre el importe subcontratado para el incumplimiento de los requerimientos de documentación: 10%.

Sobre el importe adeudado al subcontratista o suministrador para el incumplimiento del pago en plazo: 15%

### **27. SUBCONTRATACIÓN**

Se prohíbe la subcontratación para las siguientes partes del contrato:

Justificación:

(Únicamente, se puede prohibir la subcontratación para determinadas partes del contrato que sean críticas y deba ejecutarlas directamente el contratista principal)

La empresa adjudicataria es susceptible de poder subcontratar de acuerdo con la legislación vigente. Obligación de indicar en la oferta la parte del contrato que el licitador tenga previsto subcontratar, señalando su importe, el nombre o perfil empresarial del subcontratista.

### **28. PREVISIÓN SOBRE EVENTUALES MODIFICACIONES DEL CONTRATO**

No procede

Sí procede:

- Porcentaje del precio del contrato al que como máximo puede afectar:

Alcance, límites y naturaleza de la modificación, así como las condiciones en que podrá hacerse uso de la misma:

### **29. OTRAS CLÁUSULAS ESPECÍFICAS**

[Sugerir únicamente aquellas que se estima necesario incorporar a este contrato particular: causas de resolución, confidencialidad, etc.]

-

### **30. PLAZO DE GARANTÍA**

- UN AÑO, desde la recepción de las obras.

### **31.- DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA**

Pliego de prescripciones técnicas

Informe de insuficiencia de medios personales y materiales para la ejecución del contrato (contratos de servicios)

Relación personal a subrogar





## **Ayuntamiento de Navalморal de la Mata**

---

[ X ] Proyecto de ejecución redactado por Don David Juarez Fernández, Ingeniero Técnico de Obras Públicas, colegiado n.º 19.374.

Navalморal de la Mata, a la fecha de su firma,

El Ingeniero Técn. de Obras Públicas Municipal  
Ingeniero Civil  
Colegiado n.º : 7.294

Fdo.: Agustín Caldas Márquez

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

